

J. RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 43
HUÉRFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

REPERTORIO N° 2.776-2019.-

PROT. N° 2.217.-

C Y R.o

7592 Jose Agustin Lagos



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN FORJA CHILE

En Santiago de Chile, a veintiuno de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: don **EDUARDO ALBERTO ANGUITA OSORIO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número **dieciséis millones trescientos un mil setenta y siete guion uno**, domiciliado en Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso cinco, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente autorizado viene en reducir a escritura pública la siguiente Sesión Ordinaria de Directorio **CORPORACIÓN FORJA CHILE** y es del tenor que sigue:

1



2019012211922CBE

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.709 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariassanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 2019012211922CBE

*En Santiago de Chile, a treinta de abril de dos mil dieciocho, siendo las doce horas, en las dependencias de la Corporación ubicadas en calle Hernán Cortés dos mil quinientos uno, comuna de Ñuñoa, se celebró la presente Sesión Ordinaria de Directorio de la CORPORACION FORJA CHILE (en adelante la Corporación), con la asistencia de los señores directores Paula Boetsch Domínguez, Juan Pablo Boetsch Álamos, Alejandro Boetsch Domínguez, Josefina Hughes Boetsch y Rodrigo Boetsch Álamos. Presidió la Asamblea doña Paula Boetsch Domínguez y actuó como Secretario don Alejandro Boetsch Domínguez, ambos especialmente designados al efecto. Asistió además Angela Nathalie Abello Hermosilla y Bárbara Chang Helbig, especialmente invitadas por el directorio a la presente sesión. Se trató y acordó lo siguiente: I. **CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.** A continuación, el Presidente señala que se encuentran presentes en la asamblea la totalidad de los directores en ejercicio, cumpliendo de esta forma con el quórum necesario establecido en el artículo treinta y ocho de los estatutos. II. **REVISIÓN DE OBJETIVOS ANUALES.** Se hizo presente que durante el año dos mil dieciocho la Corporación impulsará cursos de capacitación de profesores y ciclos de estudiantes para llegar a nuevas comunidades en donde se trabajen competencias socioemocionales con el fin de aportar en las necesidades de convivencia escolar de las comunidades escolares. Junto a esto, se hizo presente que la Corporación potenciará la visibilidad de la organización y alianzas con otras organizaciones del ecosistema educacional. III. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO.** El Secretario expresó que, de conformidad con el artículo treinta y tres de los estatutos de la Corporación, correspondía al Directorio la designación de un presidente, vicepresidente, tesorero y

secretario de entre sus miembros. En virtud de lo anterior, y luego de deliberar sobre la materia, se acordó: a. Designar a Alejandro Boetsch Domínguez como presidente de la Corporación, quién agradeció su nombramiento y aceptó el cargo. b. Designar a Paula Boetsch Domínguez como vicepresidente de la Corporación, quién agradeció su nombramiento y aceptó el cargo. c. Designar a Rodrigo Boetsch Álamos como tesorero de la Corporación, quién agradeció su nombramiento y aceptó el cargo. d. Designar a Juan Pablo Boetsch Álamos como secretario de la Corporación, quién agradeció su nombramiento y aceptó el cargo. **IV. RENUNCIA DE DIRECTOR EJECUTIVO Y DESIGNACIÓN.** El Secretario expresó que, con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho había presentado su renuncia como Directora Ejecutiva doña Josefina Hughes Boetsch. El directorio da cuenta que ha tomado conocimiento de dicha renuncia, agradeciendo a Josefina por sus servicios a la Corporación. Posteriormente se hizo presente que, ante la renuncia de doña Josefina Hughes Boetsch, debía nombrarse un nuevo Director Ejecutivo. En virtud de lo anterior, y luego de deliberar sobre la materia, se acordó: Designar a Angela Nathalie Abello Hermosilla como Directora Ejecutiva de la Corporación, quien agradeció su nombramiento y aceptó el cargo. **V. OTORGAMIENTO DE PODERES.** El señor Presidente dejó constancia que, como era de conocimiento de los señores Directores, era necesario conferir poderes de administración a la señora Bárbara Chang Helbig y a la señora Angela Nathalie Abello Hermosilla. Luego de deliberar sobre la materia, el Directorio acuerda designar a doña Angela Nathalie Abello Hermosilla, cédula de identidad número dieciséis millones trece mil trescientos treinta y siete guión seis, y Bárbara Chang Helbig, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos cinco mil



quinientos sesenta y ocho guión siete como Apoderados Clase B, para que actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados Clase A, represente a la Corporación Forja Chile, con los mismos poderes y de la misma forma establecida para los demás apoderados de Clase B, en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil doce, la que fue reducida a escritura pública con fecha treinta de enero de dos mil trece, en la Notaría Pública de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. Se deja constancia de que los actuales apoderados Clase A son: **a.** Alejandro Boetsch Domínguez; **b.** Juan Pablo Boetsch Álamos; **c.** Paula Boetsch Domínguez; **d.** Adolfo Moreno Alarcón y; **e.** Josefina Hughes Boetsch. Se deja constancia que las facultades de los apoderados Clase B, actuando conjuntamente con un apoderado Clase A, son las siguientes: **uno.** Comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, cosas incorporales y valores mobiliarios, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles; **dos.** Aceptar cauciones prendarias y alzar dichas cauciones; **tres.** Otorgar cancelaciones y recibos, celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos, celebrar contratos de mutuos y cuentas corrientes de depósito, de ahorro y crédito y girar y sobregirar en ellas; **cuatro.** Retirar talonarios y aprobar saldos, suscribir pagarés, girar, aceptar, prorrogar, endosar, a cualquier título, cobrar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés; **cinco.** Cobrar y percibir; **seis.** Constituir, alzar y posponer prendas cualesquiera especies; **siete.** Asistir a Juntas con derecho a voz y voto. **ocho.** Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; **nueve.** Contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; **diez.** Estipular en cada contrato que se celebre

RICARDO SAN MARTÍN L.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA Nº 43
CORREANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

los precios, plazos y condiciones que juzgue conveniente; **once**. Modificar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; **doce**. Poner término a los contratos vigentes, por resolución, desahucio o cualquier otra forma; **trece**. Adquirir y ceder créditos y derechos; **catorce**. Ejercitar toda clase de acciones y derechos; **quince**. Someter asuntos a arbitraje; **dieciséis**. Ejecutar los derechos de las leyes de propiedad intelectual e industrial; **diecisiete**. Representar a la Corporación ante todas las personas y entidades, públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o internacionales; **dieciocho**. Realizar toda clase de operaciones de crédito de dinero y, en especial, celebrar depósitos, fijar sus condiciones, contratar préstamos o mutuos; **diecinueve**. Comprar, vender, negociar y transar acciones, bonos o pagarés y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares u fijar precios y condiciones; **veinte**. Arrendar y administrar cajas de seguridad; **veintiuno**. Colocar y retirar valores en custodia o garantía; **veintidós**. Retirar y endosar documentos de embarque, conocimientos y facturas; **veintitrés**. Celebrar operaciones de importación o exportación; **veinticuatro**. Firmar al efecto registros, solicitudes, pólizas, anexas, declaraciones juradas y cartas explicativas, abrir acreditivos y créditos documentarios, en moneda nacional o extranjera, de cualquier clase y negociarlos; **veinticinco**. Entregar y retirar de correos, telégrafos, aduanas y empresas de transporte toda clase de mercaderías, bienes, correspondencia, certificadas o no, giros y demás piezas postales; **veintiséis**. Representar judicialmente a la Corporación con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que es dar por reproducidas, una a una. **VI. REVOCACIÓN DE**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190122111922CBE



20190122111922CBE

PODERES. Se deja constancia que, por el presente acto, el Directorio acordó revocar los poderes otorgados a Bárbara Chang Helbig en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, la cual fue reducida a escritura pública con fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

VII. VIGENCIA. Se deja constancia que por la presente designación no han de tenerse por revocados o dejados sin efecto ninguno de los anteriores poderes, mandatos o nombramientos de apoderados que con anterioridad a esta fecha se hayan otorgado o realizado en representación de la Corporación, con excepción de los poderes revocados con anterioridad. **VIII. REDUCCIÓN**

ESCRITURA PÚBLICA. Se acuerda facultar a Bárbara Chang Helbig, o Eduardo Anguita Osorio para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente acta, sin necesidad de esperar a su aprobación posterior y sirviéndoles la misma de suficiente personería. **IX. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO**

DE ACUERDOS. Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acordó que el acta sea firmada por el Presidente y la totalidad de los directores presente en esta sesión, momento a partir del cual el acta se entenderá aprobada y podrán llevarse a efecto todos los acuerdos tomados en esta reunión, sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna otra formalidad. **TÉRMINO**

DE LA SESIÓN. No habiendo otros asuntos que tratar, el presidente levantó la sesión siendo las doce treinta horas. Alejandro Boetsch Domínguez Presidente, Paula Boetsch Domínguez, Vicepresidente. Rodrigo Boetsch Álamos Tesorero. Juan Pablo Boetsch Álamos Secretario, Josefina Hughes Boetsch Director." Hay firmas ilegibles, conforme con el original. En

comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.
Day fe. -

Eduardo Alberto Anguita Osorio
EDUARDO ALBERTO ANGUITA OSORIO

C.I. N° 16.307.044-1



[Handwritten signature]

Certifico: Que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto El / Los Poderes conferidos.

Santiago, 26 ENE 2023

[Handwritten signature]
JULIAN ANDRES MIRANDA ESSES
ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICIAL



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190122111922CBE

N° Rep. : 27762019
N° Copias : 03
Derechos \$
Boleta N° : OT 7542



43^a NOTARIA
JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
Santiago, 29-01-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190122111922CBE